

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Díez Olazábal

Concejales:

D. Félix Sevilla García
D. Juan Carlos Ruiz Martínez
D^a Elvira Ortega García
D^a M^a Victoria Moreno Sanfrutos
D^a M^a Hilda Rivera Fernández
D. Pedro M^a Párraga Villajos
D. Ireonio Vara Gayo
D. Jaime Biencinto Martín
D. Antonio Sánchez Zafra
D^a Susana Mónica García Bravo
D. Miguel Ángel Quintana Samperio
D. Benjamín Martín Vasco
D. Pablo José Rodríguez Sardinero
D^a M^a Consolación Montero Gutiérrez
D. Joaquín Aguilar De La Torre
D. Manuel Cercadillo Toledo
D. Isaac García Requena
D. Florián Moya Martín

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey, (Madrid), siendo las diez horas del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Díez Olazábal, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria General de la Corporación.

Secretaria General

D^a Isabel Sevilla Nohales

Sres. No asistentes

D. Miguel Ángel Asenjo Grande
D^a Elisa Caballero Martínez

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el **Sr. Alcalde Presidente** se lee la justificación de la convocatoria urgente del Pleno del 23 de Diciembre de 1.999 que literalmente dice:

“ Las razones de que el Pleno convocado para el próximo 23 de Diciembre de 1.999, sea urgente y extraordinario, son las siguientes:

“ 1º.- Las Modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1.988 están sometidas a los mismos trámites y plazos que la aprobación de los presupuestos: aprobación inicial, exposición pública durante quince días mínimo y aprobación definitiva en el caso de existencia de alegaciones y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tanto en el caso de no haber presentado alegaciones a las mismas como una vez efectuada la aprobación definitiva si las hubiere (alegaciones).

“ Con fecha 3 de Noviembre de 1.999 se aprobaron inicialmente por Pleno Modificaciones de Crédito 7 y 8, contra las que se presentaron alegaciones, las cuales deben ser estimadas o no según proceda, siendo necesaria posteriormente su aprobación definitiva por Pleno y publicación en el BOCM para la entrada en vigor.

“ Dicha publicación definitiva y entrada en vigor deben realizarse antes del 31 de diciembre de 1.999,, lo que motiva la urgencia de la aprobación definitiva de las modificaciones de crédito, junto con la Plantilla y la R.P.T. que dan origen a las mismas.

“ Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, requieren un mínimo de tres días de trámite administrativo, sin tener en cuenta que los días tanto 24 y 31 de Diciembre de 1.999 no son laborales en esta Administración.

“ 2º.- Existe la necesidad de hacer urgentemente frente al pago el día 3 de Enero del año 2000 a lo pagarés comprometidos por la Sociedad de Fomento, que ascienden a 396.821.206 pta. Para hacer frente a dicha deuda es necesaria la realización de un convenio Urbanístico de la UE-108 para que el Ayuntamiento haga frente a la deuda que tiene contraída con la Empresa de Fomento por mandatos de obra que fueron dados a la citada empresa durante la gestión del Equipo de Gobierno anterior”.

Interviene el **Sr. Martín Vasco** diciendo que no comparten las razones de urgencia argumentadas porque tanto en el convenio urbanístico que justifican el pago del día 3, las deudas hay que pagarlas por el trámite que se establece en la propia normativa vigente al respecto, nunca en ningún caso se podrá producir el pago antes del día 3 porque tendrá que salir a exposición pública dicho convenio, tendrá que volver nuevamente a Pleno para aprobación definitiva; en cuanto a las alegaciones de la R.P.T. consideran que estas alegaciones que llegaron en los primeros días o le parece que finalizó el plazo en los primeros días del mes de Diciembre, consideran que ha habido tiempo más que suficiente como para convocar el Pleno de la Corporación con anterioridad más aún viendo que hay algunos informes de fecha 10 y 13 de Diciembre aunque sí es cierto que el Informe de la Secretaria tiene fecha 20 de Diciembre, consideran que ha habido tiempo y creen que al final de todo es una maniobra política para hurtar el debate de hacer coincidir en un tema tan peliagudo como es la modificación de la RPT en fechas navideñas donde nadie tiene ganas de crear ni enfrentamientos políticos ni debates políticos de calado y donde todo el mundo está relajado con las compras de Navidad y la felicitación de la Navidad, por tanto consideran que no es afortunada la justificación de la urgencia ni existen tales razones de urgencia, van a votar en contra.

Interviene el **Sr. Alcalde Presidente** diciendo al Sr. Martín Vasco que sin

entrar en el fondo de la cuestión, ojalá hoy tuviera el Equipo de Gobierno el suficiente relax, sí lo tienen afortunadamente porque son personas templadas, frente al pago que hay que hacer obligatoriamente de 396.821.206 ptas., que ustedes dejaron para el día 3, ese es el problema y la urgencia, esperaba que votaran a favor sabiendo que esa deuda hay que hacer frente a ella.

El Pleno Municipal ACORDÓ, por once votos a favor de los concejales del Grupo PSOE-Progresistas (10) y Izquierda Unida (1); y siete en contra de los concejales presentes del Partido Popular (ausentes D. Joaquín Aguilar de la Torre, D^a Elisa Caballero Martínez y D. Miguel Angel Asenjo Grande) aprobar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PLANTILLA Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS EN PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.999; ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA DICHO ACUERDO Y CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 7 Y 8; Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

El Sr. Alcalde Presidente interviene diciendo que este asunto está dictaminado por la Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Sevilla García diciendo que sobre la propuesta de su Concejalía con relación a lo que se llama R.P.T. , transcurrido el plazo de exposición pública han sido presentadas cuatro alegaciones contra la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias nº 7 y 8 de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por el Pleno de 3 de Noviembre de 1.999, a la vista de los informes emitidos sobre las mismas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento propone se adopten los siguientes acuerdos: Primero: Aprobar el documento de corrección de errores detectados en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobadas inicialmente, que incluye el error alegado por D. Ramón Morales Alba; segundo: estimar la alegación presentada por D. Pedro Majolero Moratilla en la parte referida a la necesidad de justificar el complemento de puesto de Jefe de Departamento en relación con el complemento de puesto de Coordinador de Deportes, estableciendo dicha justificación en la diferencia de funciones de ambos ya que el primero tiene dirección o jefatura y el segundo no; y desestimar dicha alegación en todo lo demás, tercero: Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D. José Santero Sardinero y D. Jesús Rincón Mora, cuarto: Aprobar definitivamente los documentos que integran la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, quinto: aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias números 7 y 8 y proceder a publicarlas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, sexto: remitir copias de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobados a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid tal y como establece el art. 127 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril; continúa diciendo que ha sido llevada a la Comisión Informativa de Hacienda y ha sido aprobada.

Interviene el **Sr. Martín Vasco** diciendo que anuncia de una forma clara y contundente la oposición a lo que hoy el Concejal de Personal pretende realizar, cree que en este asunto el Sr. Sevilla no ha tenido ni la moderación ni el sosiego necesario ni cree que haya tenido tampoco el asesoramiento técnico debido en el sentido de solucionar el error cometido. la modificación de la RPT y la Plantilla tienen como cualidad un gran sin fin de errores en su confección y en la tramitación, su Grupo anuncia desde este momento la postura y también la actitud de recurrir y volver a poner el ordenamiento jurídico vigente en su sitio, cosa que al día de hoy pisa el Sr. Sevilla a pesar de estar en un día de Navidad, parece que no es el día más adecuado para pisotear y machacar la Ley. Creen que ni siquiera la propuesta de contestación que el Sr. Sevilla firma y que trae al Pleno contiene la contestación a los distintos elementos que se plantean en las alegaciones, puede ser que alguno sea correcto y puede ser que haya también incorrecciones, creen que el Sr. Sevilla tiene que plantear al Pleno un informe donde se conteste punto por punto a las alegaciones, los informes técnicos emitidos tienen que ser valorados y ponderados a la hora de tomar la decisión, pero el acuerdo de Pleno tiene que manifestarse en cada uno de los extremos y argumentarse por qué se desestiman o por qué se estiman cada uno de los extremos. La propuesta que se trae además de ser somera y escasa no cumple la legalidad vigente en el sentido de contestar como dice la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el último fondo que se plantean por los alegantes o recurrentes, consideran todas las cuestiones que ya dijeron en el Pleno anterior y como ya anunciaron desde este momento la formulación del recurso y saben que habrá otra oportunidad y es el día de Navidad, para debatir tranquilamente y de una forma más extensa, dejaría sobre la mesa este asunto, intentaría mejorar la propuesta de resolución e intentar sacar hoy aquellas cosas que el Sr. Sevilla y quien les habla saben que están correctas, pero las que no están correctas las dejaría sobre la mesa, a pesar de que están en ambiente navideño le felicita la Navidad, por favor el año próximo no tenga los gestos que ha tenido durante este año en la gestión de su departamento.

El **Sr. Sevilla García** interviene para decir que con relación a la contestación que da, la Secretaria tiene los informes pedidos por este Concejal y deberían leerlos, le sorprende que en un día como hoy tenga esa retórica, quiere el Sr. Martín Vasco de alguna forma poner en evidencia a los demás, es lamentable que eso ocurra porque su postura está clarísima desde el primer día que se aportó este punto en el orden del día. No quiere hablar de temas hechos con anterioridad, podía enumerar infinidad de errores que ahora se critican cometidos con anterioridad por el Sr. Martín Vasco, no quiere entrar porque no es el día correcto. Dice que esta Corporación, o esta Concejalía, trata de que este Ayuntamiento pueda funcionar, quien sale perjudicado con este tema de discusiones que no llevan a ningún sitio es el pueblo. Quieren que este pueblo funcione y creen que los caminos correctos para seguir son los que están marcando, no se están saliendo de ningún concepto y en ningún momento de lo que pueda justificar la Ley. El Sr. Martín Vasco está dentro de sus facultades a hacer las alegaciones que quiera, les sorprendió mucho en un momento determinado les habían dicho que iban a aportar

unas alegaciones y la sorpresa es que alguna de las alegaciones venían con un telegrama de una oficina de correos que no saben donde está siquiera diciendo que había alegaciones, cree que en Arganda hay una oficina de correos, este Ayuntamiento tiene abiertas sus oficinas para hacer cualquier tipo de alegaciones y no creen conveniente que se deban de hacer en otro municipio diferente cuando de alguna forma aquí intentan resolver las cosas, con zancadillas cree que no llegarán a ningún sitio. Cree que la oposición en su concepto debe ser coherente consigo misma y aportar todo aquello que pueda beneficiar el conjunto general del funcionamiento, felicitar las fiestas es una cuestión que todos sienten y están de acuerdo, le agradece la observación y felicita a todos las Pascuas y que el año que viene sean todos más coherentes y cometan los menos fallos posible.

Toma la palabra el **Sr. Martín Vasco** diciendo que el gran problema que tiene el Sr. Sevilla es la falta de capacidad en el conocimiento y la gestión de personal. Decir que se han cometido errores con el Partido Popular pues es cierto que se cometería algún error, supone que el Sr. Sevilla no pretenderá decir que la gestión va a ser absolutamente positiva en todo y acertada en todo, las personas tienen el aspecto negativo de que cuando funcionan y gestionan se cometen errores algunas veces inconscientes o poco deseados. El Sr. Sevilla ha heredado un Ayuntamiento que funciona, que tenía servicios de calidad y que al día de hoy no funciona, el Sr. Sevilla podrá argumentar lo que quiera en ese sentido pero le parece que los datos no están a su favor y están a favor de quien les habla; sobre lo manifestado de poner zancadillas decir que el nivel de ignorancia del Sr. Sevilla del expediente que está tramitando al día de hoy llega hasta tal punto, hasta decir que han presentado alegaciones, debe desconocer el Sr. Sevilla que los grupos políticos no pueden alegar en el período de exposición pública, su Grupo no ha formulado ninguna alegación, habrán alegado personas concretas e individuales ciudadanos de Arganda, no sabe por qué razón un señor hace lo que haya hecho y por qué habrá alegado, el Grupo Popular no ha presentado ninguna alegación, si el Sr. Sevilla cree que alguna de esas alegaciones son del Partido Popular se equivoca, ninguna de ellas son del Partido Popular, son tres ciudadanos independientes e individuales de este Ayuntamiento, si el Sr. Sevilla pretende ahora argumentar que los tres o cuatro alegantes son miembros o afiliados del Partido Popular se equivoca, entre los alegantes hay un antiguo Concejal del Partido Comunista, entre los alegantes hay una persona que el Sr. Sevilla debe conocer que no tiene ninguna relación ni política ni cree que simpatía porque fue uno de los objeto del expediente de privatización de 1.996, por tanto pide al Sr. Sevilla que rectifique las palabras y que no diga que el Partido Popular ha puesto zancadillas porque habrá visto que no se le ha puesto zancadilla por parte de su Grupo, al contrario, siempre han intentado corregir y aportar ideas para que el documento sea lo más correcto posible; es una pena que el Sr. Sevilla no coja el expediente, se lo lea, se lo trille, tome las decisiones que tenga que tomar pero que siempre estén en el marco de la Ley porque al día de hoy por que el Sr. Sevilla no ha sido capaz de respetar el marco jurídico.

Interviene el **Sr. Sevilla García** diciendo que siguen insistiendo en lo mismo, le da mucha gracia cuando el Sr. Martín Vasco dice que heredaron un Ayuntamiento en perfecto funcionamiento y que hasta la fecha de hoy no habían

hecho nada, es lamentable que por lo menos ratificado por el propio partido diga semejante barbaridad porque se ha referido a concretamente en principio a este Pleno y a quien les habla que no tiene la intelectualidad que tiene el Sr. Martín Vasco quien trata a todos de tontos y que no están a la altura, efectivamente los tontos tienen voluntad de hacer las cosas, los listos como el Sr. Martín Vasco habría que averiguar. Este Pleno en concreto viene a desarrollarse con carácter urgente por la incompetencia del Concejal, ya no dice a todo el Grupo Popular, por su incompetencia particular, cuando de alguna forma está diciendo el Sr. Martín Vasco que como partido político no ha hecho alegaciones. Todas las alegaciones venidas, por lo menos en una mayoría de ellas, se ha notado la mano del Sr. Martín Vasco y alguno de su partido también, eso está corregido y contestado también; en segundo lugar le dice que cuando de alguna forma el Sr. Martín Vasco que han heredado un Ayuntamiento hasta la fecha de hoy no hacen nada más que parchear toda aquella cantidad de baches y zancadillas que ponen, uno de los puntos concretos del orden del día es lamentable que por parte del Sr. Martín Vasco y se ha referido el Sr. Alcalde en su intervención para justificar esta urgencia, es lamentable que el día 2 de Julio el Sr. Martín Vasco se dedique sólo y exclusivamente a rellenar pagars sin ningún tipo de previsión de fondos para hacerlos frente. Este Ayuntamiento en estos momentos tiene que hacer ese Pleno extraordinario para poder hacer frente a esa incongruencia que el Sr. Martín Vasco hizo en su momento, hasta la fecha no ha justificado el por qué ni de qué forma, no va a quedar así para que el pueblo se pueda enterar de lo bien que dejó este Ayuntamiento, tendrá la respuesta adecuada. Cree que lo que traen a este Pleno es lo que en principio se había referido de la aprobación de errores y es lo que justifican en este punto, que le perdone el Sr. Alcalde y los demás por haberse salido del punto y posiblemente no debía haberlo hecho.

Por el **Sr. Alcalde Presidente** se informa que se somete a votación toda la propuesta que se ha leído al Pleno de la Corporación. El Sr. Martín Vasco solicita intervenir a lo que el Sr. Alcalde Presidente le dice que el debate ha terminado, cada Concejal ha dicho lo que le ha parecido, dentro del límite se ha mantenido el respeto y por tanto ha terminado el debate, quedan muchas cosas, son cosas políticas que lo sabe muy bien el Sr. Martín Vasco.

El Pleno Municipal **ACORDÓ**, por once votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE-Progresistas (10) y Izquierda Unida (1); y ocho en contra de los concejales presentes del Partido Popular (ausentes D^a Elisa Caballero Martínez y D. Miguel Angel Asenjo Grande):

Primero.- Aprobar el documento de corrección de errores detectados en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobadas inicialmente, que incluye el error alegado por D. Ramón Morales Alba.

Segundo.- Estimar la alegación presentada por D. Pedro Majolero Moratilla en la parte referida a la necesidad de justificar el complemento de puesto de Jefe de Departamento en relación con el complemento de puesto de Coordinador de Deportes, estableciendo dicha justificación en la diferencia de funciones de ambos

ya que el primero tiene dirección o jefatura y el segundo no; y desestimar dicha alegación en todo lo demás.

Tercero.- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D. José Santero Sardinero y D. Jesús Rincón Mora.

Cuarto.- Aprobar definitivamente los documentos que integran la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, tal y como éstos resultan de las correcciones anteriores en relación con la aprobación inicial del día 3 de noviembre de 1999.

Quinto.- Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias números 7 y 8 y proceder a publicarlas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Sexto.- Remitir copias de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobados a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid tal y como establece el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCIDOS EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA N° 17 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Informa el **Sr. Alcalde Presidente** que es como el asunto anterior, hay que aprobarlas para su publicación y que entren en vigor.

El **Sr. Vara Gayo** interviene diciendo que esta corrección es por un error aritmético, se aplicaba el doble del IPC que este Equipo de Gobierno había tomado en el Pleno del 3 de Noviembre del 2,3, las tarifas resultaba el 4,6 porque en el Servicio de Deportes ya lo habían actualizado, cuando llegó a Intervención volvió a actualizarla, detectado el error por Intervención y por los técnicos se ha subsanado.

El Pleno Municipal ACORDÓ, por unanimidad de los dieciocho concejales presentes (ausentes D^a Elisa Caballero Martínez y D. Miguel Angel Asenjo Grande y D. Pablo Rodríguez Sardinero):

Primero.- Corregir el error observado en la aprobación provisional de la Ordenanza n° 17 reguladora de las Tasas por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, consistente en haber aplicado con duplicidad el incremento de las tarifas en un 2,3%.

Segundo.- Publicar la corrección del error en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 108 “LA PERLITA”.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que aunque en la convocatoria pone “Dar cuenta” pero es “aprobación del convenio”.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Martínez diciendo que el expositivo de este asunto recoge además de las regularizaciones sobre el suelo recoge los parámetros, actuaciones y causas que lo motivan, en los acuerdos del convenio se establece el objeto del convenio, sus efectos en caso de aprobación, la determinación de los valores aprovechamiento, el acuerdo de tramitación y la forma de tratamiento de los aprovechamientos en el supuesto de constitución de la junta de compensación, cree que puede estudiarse, es un convenio altamente favorable para el proceso de desarrollo de la Unidad de Ejecución y espera la aprobación del plenario. Uno de los principales fines del convenio es facilitar la gestión y desarrollo de la unidad en cuanto que permitiría sacar al mercado público de suelo con importante número de viviendas que puede eliminar el déficit que hubiera, sobre todo permitir el desarrollo de una importante infraestructura como es un tramo más de la circunvalación sur del municipio, ha sido debatido y aprobado en Comisión Informativa.

El Pleno municipal ACORDÓ, por once votos a favor de los concejales del PSOE-Progresistas (10) y de Izquierda Unida (1); y siete abstenciones de los concejales del Partido Popular (ausentes D^a Elisa Caballero Martínez, D. Miguel Angel Asenjo Grande y D. Pablo Rodríguez Sardinero):

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de la unidad de Ejecución número 108 “La Perlita” para la Agilización del Desarrollo y Compensación Económica sustitutiva del aprovechamiento urbanístico municipal, tanto de los terrenos de cesión obligatoria como de parcelas aportadas por el Ayuntamiento y que le serán adjudicadas en proindiviso en el Proyecto de Compensación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, para información pública por período de veinte días.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado y ratificado el texto del convenio de referencia si durante el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ARGANDA DEL REY.

El **Sr. Alcalde Presidente** informa que este asunto quedó sobre la mesa en la anterior sesión, como saben la propuesta figura en el expediente correspondiente de aprobación del convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia para la mejora de la infraestructura de la Administración de Justicia, es decir, para la construcción del Palacio de Justicia, los trámites que se han realizado han llevado a que en estos momentos tener una propuesta concreta de convenio que se firmaría en las próximas semanas de forma que el presupuesto que figura en el Ministerio de Justicia para el año 2000 la construcción del nuevo Palacio, se trata por nuestra parte de aprobar el convenio, facultar al Alcalde para su firma e iniciar todos los expedientes de cesión de suelo, Urbanismo ha puesto o va a poner a disposición del Ministerio de Justicia por su parte construiría en contraprestación el Ayuntamiento recibiría los locales actuales del Ministerio de Justicia cuando queden disponibles o libres, locales que actualmente utilizando Justicia que son propiedad del Ministerio de Justicia pasarían al Ayuntamiento previo trámite de desafectación por parte del Patrimonio de Estado, es en esencia el convenio.

Interviene el **Sr. Martín Vasco** manifestando que interviene para corregir la última intervención, conocen el convenio porque coinciden en el trabajo por traer un Palacio de Justicia a nuestro municipio, el convenio que al final viene a poner el remate al trabajo realizado por el anterior Equipo de Gobierno en este sentido, en su gran almacén estaba diseñado y que por cuestión de la convocatoria de elecciones no se pudo consolidar. El trámite de retorno de las instalaciones a este Ayuntamiento, concretamente las situadas en la Plaza de la Amistad entre los Pueblos no es el descrito por el Sr. Alcalde, hoy en el convenio decía que por favor se corrigiera una cifra porque en su día cuando se tuvieron las conversaciones con el Secretario de Estado y con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la titularidad del inmueble es del Ayuntamiento de Arganda y figura así, cree que fue el Alcalde quien firmó dicho convenio en 1.985, lo único que se firmó fue la cesión del local, siempre tuvo la titularidad este Ayuntamiento, por tanto el nuevo instrumento jurídico no hay que hablar de desafectación ni hablar de cesión, lo único que se trata es de retornar la cesión a este Ayuntamiento, así aparece registrado en escritura pública y en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, agradecen al Ministerio de Justicia la generosidad que siempre demostró en el sentido de aportar y consignar en sus presupuestos para el año 2000 la importante inversión que supone crear un Palacio de Justicia con previsión de siete juzgados, espera que esa labor que se empezó desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular continúe tan bien hecha como se inició y ocasione los mismos frutos, van a tener ahí siempre el apoyo y aliento para conseguir ese Palacio de Justicia lo antes posible.

Por el **Sr. Alcalde Presidente** se manifiesta al Sr. Martín Vasco que no ha dicho en ningún caso que el Partido Popular no iniciara algún tipo de gestión, lo inició, también es cierto que ese trámite se hallaba paralizado desde bastante tiempo, le corrige también al Sr. Martín Vasco porque son ocho juzgados no siete, el Partido Popular había pactado siete juzgados y ellos han conseguido ocho, es una

anécdota, lo importante es que se va a hacer el Palacio de Justicia, el suelo está listo para ello, se ha puesto en tiempo récord. Efectivamente, van a retornar con la fórmula jurídica que se vea, porque las cosas una vez que se entregan a la Administración del Estado no son tan fáciles como parecen, van a retornar a este Ayuntamiento los anteriores locales de ese edificio que está utilizando actualmente el juzgado. Se alegra de que el Partido Popular vote a favor de este convenio, espera que todo el mundo pueda ver pronto resuelto uno de los problemas gravísimos que tiene este municipio que es la infraestructura de justicia.

El Pleno municipal ACORDÓ, por unanimidad de los dieciocho concejales presentes en este momento en la sesión (ausentes D^a Elisa Caballero Martínez, D. Miguel Angel Asenjo Grande y D. Pablo Rodríguez Sardinero):

Primero.- Aprobar el Convenio con el Ministerio de Justicia, que contiene los siguientes Acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Arganda del Rey se compromete a ceder gratuitamente al Estado Español, para su afectación al Ministerio de Justicia, una parcela situada en la Unidad de Ejecución nº 110 “El Grillero”, con una superficie de solar de 4.139,90 m^{2.}, quedando a disposición inmediata del Ministerio de Justicia para la construcción de un nuevo edificio judicial. La Corporación Municipal mediante acuerdo Pleno recogerá tanto la cesión gratuita de este inmueble, como la autorización de toma de posesión del mismo.

2º.- El Ministerio de Justicia se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Hacienda para hacer efectiva la cesión de la parcela objeto del convenio a la Administración estatal y su posterior afectación al Ministerio de Justicia.

3º.- El Ministerio de Justicia se compromete a la construcción del nuevo edificio judicial en la parcela objeto de cesión.

4º.- Las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio tendrán carácter administrativo y serán resueltas en vía administrativa con carácter ejecutivo por el Ministerio de Justicia. Contra las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.- Iniciar los expedientes y efectuar los trámites necesarios tendentes al cumplimiento del Convenio aprobado.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de dicho Convenio y para dictar los actos precisos en ejecución del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr.

Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo como Secretaria General certifico.